

6.º Que por la misma razon no son á propósito para el caso nuestros Colonos ordinarios y meramente ruteneros, por que deberia tener esta empresa el mismo resultado que tuvieron las de Algodon y Cacaguete.

7.º Que aun el proyecto medio de repartir á las Comunidades de Religiosos algunos nopales, no parece el mas seguro, tanto por los gastos que siempre son indispensables, como tambien porque repugna á su instituto un establecimiento, que no puede progresar sino con el objeto de tener utilidades de su cultivo y comercio.

8.º Que todo podra esperarse de los propietarios ilustrados, y que por aficion á la agricultura visitan diariamente sus huertas ó habitan en ellas lo mas del año.

Por ultimo la Comision concluye recomendando el celo actividad y desinterés del apreciable propietario y Colono por aficion D. Manuel de Proda y Proda, habiendolo hecho un servicio muy apreciable tanto á la R.ª Sociedad que le confió tan delicado cultivo, como tambien á todo este País, que siendo tan abundante en nopales, pudiera generalizando este mismo cultivo recibir grandes cantidades en cambio de unos insectos, que el comercio en todas partes los paga á precios muy subidos.

Murcia 26 de Junio de 1821.

Jose Lopez
Abilla

Don Manuel
Proda y Proda

Señor Director e individuos de la R.ª Sociedad Economica de Murcia.